



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 034-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 14 de enero de 2026.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026; Oficio N° 0032-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 020-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 005-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el numeral 7.3, de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece que: “La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con Docentes Ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo”;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se resuelve CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Jaén;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 034-2026-CCO-UNJ

14-ENERO-2026

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, se resuelve ACEPTAR LA DISPOSICIÓN DEL CARGO de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, presentada por el Docente Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2026, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 373-2024-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2024;

Que, a través del Oficio N° 0032-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Designación del Responsable de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería, el cual venía siendo ocupado por el Dr. Segundo Sánchez Tello y en mérito a que ha sido designado como Presidente del Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, por lo que, ha puesto su cargo a disposición del Despacho de la Presidencia. Es por ello, que remite el presente expediente, con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se designe al Responsable de la Facultad de Ingeniería;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 005-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 020-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR al Dr. MARIO RUÍZ RAMOS, Docente Ordinario en la Categoría de Principal de la Universidad Nacional de Jaén como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 14 de enero de 2026. NOTIFICAR al Dr. MARIO RUÍZ RAMOS y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

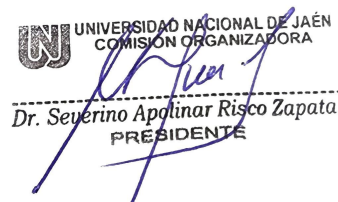
**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR al Dr. MARIO RUÍZ RAMOS, Docente Ordinario en la Categoría de Principal de la Universidad Nacional de Jaén como **Coordinador de la Facultad de Ingeniería de esta Casa Superior de Estudios**, a partir del 14 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al Dr. MARIO RUÍZ RAMOS y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata  
PRESIDENTE